

Constancia

Santiago de Cali, 25 de marzo de 2025.
A despacho de la señora Juez, la liquidación de las costas y agencias en derecho realizada por la secretaria del Juzgado para efectos de impartir su aprobación. Provea Ud.

HOLMES ORLANDO GUTIERREZ VIERA
Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 368

Proceso	76-001-33-33-013-2015-00318-00
Acción	REPARACIÓN DIRECTA Correo Juzgado: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co .
Demandante	JUAN CARLOS LEMOS BENÍTEZ Y OTROS (feyego@yahoo.com – fernandoyepesgomez@consorciojuridicodeloccidente.com
Demandados	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. notificacionesjudiciales@cali.gov.co EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP. notificaciones@emcali.com.co elvelasco@emcali.com.co MEGAPROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS. notificaciones@megaproyectos.co lyana.espinal@gmail.co
Llamado en Garantía	ALLIANZ SEGUROS S.A. notificacionesjudiciales@allianz.co LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS. notificacionesjudiciales@previsora.gov.co marisolduque@ilexgrupoconsultor.com COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. ccorreos@confianza.com.co jmedina@confianza.com.co AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. notificacionesjudiciales@axacolpatria.co notificaciones@gha.com.co jpanchalo@gha.com.co snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co
Asunto	Aprueba Liquidación

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2.025).

Visto el informe de secretaría, por medio del cual se procedió a la liquidación de las costas y agencias en derecho, el Despacho, le imparte su aprobación, en los términos señalados en el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso y se deja disposición de las partes¹.

NOTIFIQUESE

Hernan Rivera
HERNAN RIVERA MADROÑERO
Juez (E)

¹ \$711.750,00.